



**IMADES**

Instituto del Medio Ambiente y el Desarrollo  
Sustentable del estado de Sonora

**CONVENIO DE COLABORACION CIENTIFICA Y TECNICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA PROCURADURIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ANGEL CORTES IBARRA, EN SU CARACTER DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DEL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL IMADES", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. LIC. CARLOS ERNESTO ZATARAIN GONZALEZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

**PRIMERA.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LA PROCURADURÍA":**

- 1) Que es una dependencia del Ejecutivo Estatal, cuya organización, funciones, jurisdicción, competencia, facultades y obligaciones, están contempladas, principalmente, en la Constitución Política Local y en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora y su Reglamento.
- 2) Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1o., 2o. y 8o., de su Ley Orgánica, el Ministerio Público, como Institución de buena fe y representante de los intereses de la sociedad, se integra a la Procuraduría General de Justicia del Estado, cuyo titular es el Procurador General de Justicia, teniendo entre sus principales atribuciones la de velar por la legalidad, en la esfera de su competencia,



como uno de los principios rectores de la convivencia social y promover la pronta, completa e imparcial procuración e impartición de justicia.

- 3) Que para la implementación y puesta en marcha de las acciones que se desprenden del Plan Estatal de Desarrollo 1998-2003, en lo referente al rubro de la Alianza Estatal por la Seguridad Pública, “LA PROCURADURIA” ha considerado de trascendental importancia la colaboración y coordinación de Instituciones Oficiales y de la sociedad en general, a través de la suscripción de instrumentos jurídicos en los que se especifiquen acciones concretas.
- 4) Que con fundamento en los artículos 97, de la Constitución Política del Estado de Sonora; 2o. y 8o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y 4o. y 6o., fracción XIV, del Reglamento de dicha Ley, el Procurador General de Justicia, en su carácter de representante de la Institución del Ministerio Público en el Estado, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de este Convenio.
- 5) Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Bulevar Rosales y Paseo del Canal, Colonia Centro de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDA.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “EL IMADES”:



- 1) Que su representado es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal con carácter científico y técnico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto que Crea el Instituto del Medio Ambiente y el Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado, Número 5, Sección II del 15 de Julio de 1996.
- 2) Que dentro de sus múltiples objetivos se encuentra la realización y promoción de estudios de investigación científica y tecnológica que contribuya a impulsar el conocimiento de los diversos ecosistemas y el medio ambiente, así como la conservación, preservación, evaluación y aprovechamiento racional de los recursos naturales en el Estado, como también, el promover la vinculación entre los resultados de la investigación a su cargo y el sector productivo, mediante la promoción y prestación de servicios inherentes a su objetivo.
- 3) Que para el cumplimiento de sus objetivos y programas, cuenta con diferentes áreas sustantivas entre ellas la del Desarrollo Sustentable, de la cual depende el Sistema de Información Geográfica y Análisis Espacial, para la producción y provisión de cartografías impresas o digitales, así mismo para la interpretación y análisis de imágenes de Satélite Landsat TM, MSS, Spot y AVHRR, que le permite realizar estudios y predicciones.



- 4) Que en su carácter de Director General, tiene facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10, fracción I del Decreto Número 120, que Crea el Instituto del Medio Ambiente y el Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado Número 5, Sección II del 15 de Julio de 1996, y artículo 22, Fracción XIII de su Reglamento Interior, publicado en el Boletín Oficial del Estado Número 30, Sección II del 11 de Octubre de 1999 y su reforma por Decreto de su Junta de Gobierno publicada en el Boletín Oficial del Estado Número 51, Tomo CLXVII del 24 de diciembre del 2001.
  
- 5) Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio, el inmueble ubicado en Calle Bernardo Reyes, esquina con Aguascalientes, Colonia San Benito en Hermosillo, Sonora.

#### TERCERA.- DECLARAN LAS PARTES:

- 1) “LA PROCURADURÍA” y “EL IMADES” se reconocen mutuamente la personalidad con la que concurren a la celebración del presente instrumento, así como la procedencia y certidumbre de sus declaraciones.
  
- 2) Que tienen ambos el interés común de establecer este Convenio de Colaboración, para coordinar esfuerzos y recursos con el propósito de efectuar investigaciones en materia de interés mutuo, así como



desarrollar métodos, sistemas y procedimientos científicos y técnicos, en beneficio de sus respectivas competencias.

- 3) Ambas partes declaran que es de su interés llevar a cabo los objetivos que se persiguen con el presente instrumento, por lo cual se sujetan a la observancia de las siguientes:

### **CLAUSULAS**

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, establecer los mecanismos de coordinación para fijar las bases operativas para unir esfuerzos y recursos con el propósito de efectuar investigaciones conjuntas, así como el desarrollar métodos, sistemas y procedimientos científicos y técnicos en materia de interés mutuo y en beneficio de las respectivas responsabilidades.

SEGUNDA.- En el cumplimiento del objeto anterior, “EL IMADES” tiene como propósito la creación y consolidación de un Centro Regional de Capacitación y Entrenamiento en las diversas metodologías relacionadas con Seguridad, Educación y Ecología.

TERCERA.- Se establece como condición financiera que el presente Convenio será para aplicarse del 1o. de Junio al 31 de Diciembre del 2002, con la aportación de recursos financieros por parte de “EL IMADES”, por un monto de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS).



CUARTA.- Dentro de los objetivos adicionales, se establece el fortalecimiento de la capacidad institucional de “EL IMADES”, para la mejor realización de sus metas del área de Seguridad, Educación y Ecología.

QUINTA.- Los fondos especificados en este Convenio serán utilizados únicamente para la creación y consolidación del Centro de Seguridad, Educación y Ecología de “EL IMADES”.

SEXTA.- Derivado del objetivo central de este Convenio “EL IMADES” presentará en el mes de diciembre a “LA PROCURADURÍA”, un informe con las propuestas recabadas dentro del Estado de Sonora, tendientes a fortalecer y consolidar al Centro de Seguridad, Educación y Ecología. Las propuestas deberán estar enfocadas al logro de los objetivos y fines de las instituciones que suscriben el presente Convenio y al fortalecimiento de la capacitación del personal que las conforman.

SEPTIMA.- Para el cumplimiento del objetivo planteado en la Cláusula Primera, “EL IMADES” se compromete a:

- I. Identificar, asignar y contratar al personal requerido para desarrollar los objetivos contemplados en este acuerdo.
- II. Administrar los recursos económicos comprometidos en este Convenio, para apoyar la consolidación del Centro de Seguridad, Educación y Ecología, así como ejecutar estudios especiales contemplados dentro de los objetivos del presente Convenio.



- III. Administrar el manejo de dichos fondos, para aplicarlos en los objetivos del presente Convenio.
- IV. Desarrollar la estructura interna adecuada para el establecimiento del Centro de Seguridad, Educación y Ecología.
- V. Implementar estrategias de coordinación y gestión con los diferentes órganos y niveles de gobierno, en el marco de su misión para alcanzar los objetivos comunes planteados en este Convenio.
- VI. Trabajar conjuntamente con “LA PROCURADURÍA”, para la búsqueda de financiamiento adicional para el cumplimiento de los objetivos contemplados en el presente documento.

OCTAVA.- Durante el periodo de vigencia de este Convenio, la adquisición de cualquier material y equipo para el cumplimiento de los objetivos del mismo, será responsabilidad del “EL IMADES”, quien será el responsable de llevar a cabo los procedimientos de adjudicación que marque la normatividad en la materia.

NOVENA.- Este convenio iniciará su vigencia el 1o. de junio del 2002 concluyendo el 31 de Diciembre del 2002. Asimismo, se podrá dar por terminado o ampliar previo aviso por escrito de ambas partes, con una anticipación mínima de treinta días.



DECIMA.- Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes, y dichas resoluciones aceptadas de conformidad.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 01 de Junio del año dos mil dos.

#### **INTERVIENEN**

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE SONORA

INSTITUTO DEL MEDIO AMBIENTE Y EL  
DESARROLLO SUSTENTABLE DEL  
ESTADO DE SONORA,

LIC. MIGUEL ANGEL CORTES IBARRA

LIC. CARLOS E. ZATARAIN GONZALEZ

#### **TESTIGOS**

POR LA "PROCURADURÍA"

POR EL "IMADES"

LIC. JOAQUIN TREVIÑO LARA

ING. FCO. JAVIER VALVERDE